BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 10 de noviembre de 1983 | Núm. 11

INDICE

Núm. | Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)

P. O. 53-I Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a potenciación de la seguridad ciudadana en Manzanares (Ciudad Real), con motivo de la ubicación de presos de ETA en la prisión de Herrera de la Mancha 828

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

P. E. 1.520-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas del Gobierno ante los antecedentes, resultados y fracaso de la Semana Aragonesa en Nueva York 829

P. E. 1.521-I Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de Escalas Activas de Suboficiales y Auxiliar de Oficiales 829

P. E. 1.522-I Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aclaración de informes de Prensa sobre refugios atómicos y previsiones oficiales en esta materia 830

P. E. 1.523-I Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para paliar los daños producidos por un reciente incendio en el término municipal de Navés de la comarca del Solsones (Lérida) 830

P. E. 1.524-I Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a irregularidades que se están produciendo en la Mutualidad de Previsión Social del personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana 831

P. E. 1.525-I Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cese de don Javier Cárdenas Chávarri como rector de la Universidad castellano-manchega 831

P. E. 1.526-I Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de la calificación de acción especial para las comarcas de Segarra y Las Garrigas (Lérida) 831

Núm.		Páginas
P. E. 1.527-I	Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a utilización de semáforos electrónicos de los túneles de la CN-II en el Bruch y Cervera	831
P. E. 1.528-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comarcas gallegas sin luz eléctrica, agua corriente y teléfono	832
P. E. 1.529-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a impago de pensiones a miembros de la AISS	832
P. E. 1.530-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña, para 1983	832
P. E. 1.531-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones humanas, sociales y laborales de los trabajadores españoles desplazados a Francia con motivo de la vendimia	833
P. E. 1.532-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que el ICONA no regula las talas de los bosques teniendo en cuenta nuestra riqueza micológica	833
P. E. 1.533-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno puede explicar el contenido del Plan Económico previsto en el sector agrario, para el período 1983-1986	833
P. E. 1.534-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es propósito del Gobierno la construcción del ancho internacional en el ferrocarril hasta la localidad de Figueras	834
P. E. 1.535-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a informaciones aparecidas en la prensa nacional, según las cuales se piensa dejar sin servicio ferroviario a algunas poblaciones gallegas	834
P. E. 1.536-I	Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a desgrabación total de la venta de cereales-pienso	834
P. E. 1.537-I	pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a falta de atención de los Servicios Centrales del RNE	835
P. E. 1.538-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a servicio telefónico en San Vicente de Piedrahita (Castellón)	835
P. E. 1.539-I	Pregunta del Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Guardia Civil de Cortes de Arenoso (Castellón)	835

CONTESTACIONES

P. E. 1.360-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre homenaje póstumo al filósofo Xavier Zubiri. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.360-I, de 8-X-83)	836
P. E. 1.370-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Ley reguladora de los Colegios Profesionales. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.370-I, de 8-X-83)	836
P. E. 1.322-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política sobre la difícil situación del campo español. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.322-I, de 8-X-83)	836
P. E. 1.331-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación a Sevilla de un Centro De-	

Núm.		Páginas
	portivo necesario para la práctica de remo. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.331-I, de 8-X-83)	837
P. E. 1.356-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre subida de los cánones pesqueros. «B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.356-I, de 8-X-83)	837
P. E. 1.321-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar las ayudas por sequía. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.321-I, de 8-X-83)	837
P. E. 1.307-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si subsistirán las Mancomunidades Provinciales Interinsulares como órganos de Gobierno y Administración Autónoma. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.307-I, de 8-X-83)	838
P. E. 1.243-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centros de Formación Profesional existentes en Cataluña. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.243-I, de 27-IX-83)	839
P. E. 1.343-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre invitación al Presidente del Gobierno de Cuba, para que visite España. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.343-I, de 8-X-83)	839
P. E. 1.340-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda financiera del Gobierno español a Nicaragua. («B. O. E. G.», Serie D-4, P. E. 1.340-I, de 8-X-83)	839
P. E. 1.242-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre déficit de puestos escolares para alumnos disminuidos físicos y psíquicos en el Curso 82-83, en Cataluña. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.242-I, de 27-IX-83)	840
P. E. 1.203-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre compras de uva por las empresas de RUMASA. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.203-I, de 27-IX-83)	841
P. E. 1.336-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Donadeu Cadafalch, del Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio público de Radiotelevisión española. («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.336-I, de 8-X-83)	841
P. E. 1.365-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación de un repetidor para el Segundo Canal de TVE y solución para captación de emisiones de RNE en Valle de Arán («B. O. C. G.», Serie D-4, P. E. 1.365-I, de 8-X-83)	842
P. E. 1.259-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre trabajadores de raza negra para realizar faenas agrícolas en El Egido. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.259-I, de 27-IX-83)	842
P. E. 1.208-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de jóvenes entre los 16 y 25 años, que se hallan privados de libertad. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.208-I, de 27-IX-83)	843
P. E. 1.236-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular sobre condicionantes a la reconversión industrial del sector de defensa derivados de las dudas sobre la permanencia en alianzas multinacionales que promueven la cooperación internacional en este campo. («B. O. C. G.», Serie D-3, P. E. 1.236-I, de 27-IX-83)	843

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

P. O. 53-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a potenciación de la seguridad ciudadana en Manzanares (Ciudad Real), con motivo de la ubicación de presos de ETA en la prisión de Herrera de la Mancha, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad coin el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Manuel Díaz-Pinés Muñoz, Diputado por Ciudad Real, del Grupo Popular del Congreso, al amparo del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para la que solicita respuesta oral en la Comisión correspondiente por parte del Gobierno.

La ciudad de Manzanares (Ciudad Real) es realmente una encrucijada de la Mancha. Su situación geográfica y ser núcleo importante de comunicaciones, tanto de ferrocarril como de carretera, su expansión industrial y urbana, el tránsito de viajeros —especialmente incrementado en recolecciones agrícolas como la vendimia—, el incremento de delincuencia, con la especial crecida del tráfico y consumo de droga, etcétera, hacen que sea una necesidad sentida por la población una mayor protección para la seguridad ciudadana.

En una ocasión, la Corporación municipal anterior —en la que se integraba la práctica totalidad de los ediles socialistas que actualmente ostentan la mayoría— tomó acuerdo unánime de solicitar una Comisaría de Policía gubernativa. La negativa respuesta se basaba en una interpretación estricta del número de habitantes —20.000— que exigía la normativa vigente, sin atender a otras consideraciones.

Hasta ahora la situación está resultando más llevadera, merced a la profesionalidad y a la entrega de la Guardia Civil de la dotación de Manzanares.

Cuando se formula esta pregunta, se confirma el traslado a la prisión de alta seguridad de Herrera de la Mancha de la totalidad de los presos miembros de las ramas diversas de ETA. Esta prisión tiene a Manzanares como población más próxima e importante, y, desde luego, como núcleo más cercano de comunicaciones, por lo que se comprende la intranquilidad que esta «concentración de riesgo» que esa ubicación etarra supone, y el entorno que se moverá en torno a la misma, ocasionan en los habitantes de la zona y, en especial, de la propia ciudad de Manzanares.

Por otra parte, recientemente se han suprimido dotaciones de la Policía Nacional como ha sido el caso de la de Tomelloso.

A la vista de lo anterior pregunto:

1. ¿No piensa el Gobierno que la solidaria acogida de la noticia por la población y autoridades municipales de Manzanares de la ubicación de los presos de ETA, debe tener la contrapartida de potenciar la seguridad ciudadana de la zona?
2. ¿No estima que es llegado el momento de dotar de una Comisaría y de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Manzanares?
3. ¿Está considerando el Gobierno la posibilidad de incrementar en todo caso, y más si la respuesta a las anteriores propuestas es negativa, la dotación de la Guardia Civil del cuartel de Manzanares?
4. ¿No piensa el Gobierno que ahora es el momento de acelerar los trámites que correspondan para que el nuevo cuartel —Casa-cuartel— de la Guardia Civil entre en funcionamiento cuanto antes?

Palacio del Congreso, 26 de octubre de 1983.—El Diputado, **Manuel Díaz-Pinés Muñoz.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

P. E. 1.520-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamentode la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Medidas del Gobierno ante los antecedentes, resultados y fracaso de la Semana Aragonesa en Nueva York, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. En el presente mes de octubre y por diversas entidades oficiales coordinadas al parecer por el Instituto Español de Emigración, se ha organizado una serie de actos culturales en la ciudad de Nueva York, reunidos en un programa común y que constituyen anualmente la Semana de la Hispanidad en Nueva York, que este año ha sido consagrada a Aragón.

Según noticias recogidas en muy diversas fuentes la deficiente organización, el desarrollo desordenado de los actos, la acogida y alojamiento de los asistentes de todo punto inaceptable, la nula propaganda en los medios de comunicación, que incluso ha hecho que la impresa no haya sido repartida y otras acciones y omisiones semejantes, ha dado lugar como consecuencia al fracaso más rotundo. La organización en su mayor parte ha corrido a cargo del Instituto Español de Emigración. Quienes han vivido dicha Semana no se explican cómo pudo organizarse de dicha manera, e incluso se habla que alguna entidad que ha asistido en esta ocasión, no volverá a acogerse en el futuro a esta convocatoria.

II. Evidentemente, la expansión de la cultura y el comercio constituyen una de las consecuencias de su propia creación. Pero cuando esa expansión se hace con improvisación y con una organización pésimas, además de una financiación que acaba en derroche sin utilidad alguna, no sólo se ha de lamentar tales hechos, sino que se han de pedir responsabilidades para que no vuelvan a ocurrir. La cultura española y en este caso la cultura aragonesa no merece ese tratamiento, ni esta aceptación resignada de lo ocurrido.

Por todo ello, el Diputado que suscribe dirige al Gobierno las siguientes preguntas, de las que se solicita respuesta por escrito:

1.ª Organización. ¿Quiénes han sido los entes organizadores? ¿Qué objetivos pretendían alcanzar?

2.ª Campaña de información e invitados. ¿Qué sistema se ha llevado a cabo para la convocatoria de dicha Semana Aragonesa en Nueva York y cómo se han hecho las invitaciones a los especialistas que han intervenido? ¿A qué organismos de la Comunidad aragonesa se ha invitado?

3.ª Desarrollo de los actos. ¿Cómo, en dónde y en qué circunstancias se han desarrollado los actos? ¿Qué asistencia se esperaba y cuál ha sido la real?

4.ª Financiación. ¿A cuánto ha ascendido el gasto total de la Semana y de cada uno de los actos programados? ¿A cuánto ha ascendido el viaje de las personas invitadas y desplazadas?

5.ª Resultados. Con el fin de contrastar con la mayor fidelidad las opiniones de quienes asistieron con las de los organizadores. ¿Qué resultados, a juicio de los organizadores tuvieron cada uno de los actos? ¿Qué opinión tienen sobre la Semana Aragonesa de Nueva York los responsables del Instituto Español de Emigración que lo ha organizado?

6. Consecuencias. ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno ante estos resultados que han originado un fracaso tan lamentable? ¿Qué medidas va a tomar ante los responsables y ante futuras convocatorias de similar índole?

Zaragoza, 24 de octubre de 1983.—El Diputado, **Isaías Zarazaga Burillo.**

P. E. 1.521-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre situación de escalas activas de suboficiales y auxiliares de oficiales, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Por la Disposición final tercera de la Ley 30 de marzo 1974, número 13/74 (Jefatura del Estado). Ejército de Tierra. Organización de las Escalas Básicas de suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales, se declaraban a extinguir una serie de Escalas, principalmente las Escalas Auxiliares de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y farmacia.

Por la Disposición transitoria cuarta de la Ley 48 (81, de 24 de diciembre, sobre Clasificación de Mandos y Regulación de Ascensos en régimen ordinario para los militares de carrera del Ejército de Tierra, se escluía a estas escalas a extinguir del nuevo sistema de ascensos, disponiendo que se siguieran rigiendo por sus legislaciones específicas.

En el último año varios miles de instancias de militare profesionales afectados por esta medida, que consideran injusta, se han acogido al Derecho de Petición para solicitar la derogación de los aspectos de esta y otras Leyes que consideran discriminatorias e injustas.

A la vista de tal situación, el Diputado firmante realiza al Gobierno y a su Ministerio de Defensa las siguientes preguntas:

¿A cuántos profesionales del Ejército de Tierra exactamente, afectan las citadas disposiciones, especificando su número por Escalas?

Hasta que año se prevee que exista personal de estas Escalas en situación de actividad en el Ejército de Tierra?

¿Cuál es el número exacto de instancias recibidas en la Sección de Derecho de petición del Ministerio de Defensa, referentes a estos extremos?

¿Cual ha sido o cuales han sido las respuestas por escrito a estas instancias y hasta que nivel se ha llegado en el recurso al amparo del Derecho de Petición?

¿Qué medidas políticas piensa tomar el Ministerio de Defensa para dar una solución justa a este problema grave, que afecta a tantos profesionales del Ejército de Tierra?

Madrid, 24 de octubre de 1983.—El Diputado, **Gabriel Elorriaga Fernández.**

P. E. 1.522-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre aclaración de informes de prensa sobre refugios atómicos y previsiones oficiales en esta materia, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

En el diario ABC del pasado 15 de septiembre de 1983 y bajo el título «Sotanos secretos», se publicó un artículo firmado por Doña Pilar Urbano en que se afirma. «Recuerdo ahora la palidez nerviosa del Ministro Narciso Serra cuando un Diputado comunista le anunció que iba a interrogarle en el Congreso sobre «ciertos espacios secretos subterráneos, de finalidad defensiva, atómica, tal vez, en un punto costero del sur de España». Oficialmente se le dió una explicación rocambolesca: «Es una especie de refugio antinuclear» mientras en confidencia se llegaba a otra versión», etcétera.

Más adelante, en la misma columna, se afirma: «Y en bunker de la Basílica de Cuelgamuros, que puede funcionar como refugio urgente para la Jefatura del Estado, la JUJEM, el Gobierno y hasta un total de 308 personalidades, incluyendo retenes de Guardia Civil y Policía Nacional-GEOS, en un supuesto de alarma nacional», etcétera.

Dada la preocupación existente por los problemas de defensa pasiva y defensa civil y el criterio de que las previsiones son insuficientes, tanto en refugios para servicios esenciales del Estado como la organización general de emergencias que afecten a toda la población, este tipo de informaciones poco precisas y que dan la sensación de la presunta existencia de planes o medidas desconectadas de planes de conjunto y desconectadas del interés general, solo pueden contribuir, de no ser aclaradas, a crear desconfianza y turbiedad en materia de tanta gravedad y trascendencia para la supervivencia nacional en casos de emergencia internacional, dado que en actuaciones de esta naturaleza no puede confundirse la reserva de las características de algunas instalaciones con el sigilio y falta de control en su uso y planificación oficial.

En consecuencia, se solicita del Gobierno y su Ministro de Defensa, contestación escrita a las siguientes preguntas:

¿Qué fundamento tienen las insinuaciones del artículo «Sotanos secretos», referentes a la existencia de «ciertos espacios secretos, subterráneos, de finalidad defensiva atómica, tal vez, en un punto costero en el sur de España?»

¿Qué fundamento tienen las insinuaciones similares sobre el «bunker» de la Basílica de Cuelgamuros?

¿Qué previsiones existen con finalidad defensiva similar, aún en caso de no estar fundamentados las informaciones citadas, a parte las instalaciones propias de los Estados Mayores del Ejército y la Armada, sobre las que existe información pública concreta?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Diputado, **Gabriel Elorriaga Fernández.**

P. E. 1523-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ingnacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo Ministro de Agricultura, Alimentación y Pesca, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué medidas piensa adoptar ese Ministerio para paliar los daños producidos a los afectados por un reciente incendio en el término municipal de Navés de la Comarca del Solssones provincia de Lérida, que ha arrasaso del orden de 600 hectpreas?

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Diputado, **José Ignacio Llorens Torres.**

P. E. 1.524-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo Dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Sobre las irregularidades que se están produciendo en la Mutualidad de Previsión Social del personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

¿Cómo pueden producirse situaciones tan insólitas como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Cámara de Albacete, que en su Sesión del pasado día 5 de septiembre acordó unilateralmente suspender el abano de las pensiones a los jubilados de esa Corporación?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—El Diputado, **Juan Molina Cabrera.**

P. E. 1.525-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguiente pregunta a la Secretaría de Estado para Universidades, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué razones ha considerado su Ministerio para acordar el cese de Javier Cárdenas Chavarri como Rector de la Universidad Castellano-Manchega?

Madrid, 19 de octubre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

P. E. 1.526-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles han sido los criterios utilizados por ese Ministerio para suprimir la calificación de Acción Especial para las Comarcas de Segarra y las Garrigas de la provincia de Lérida, teniendo en cuenta que son comarcas harto deprimidas y especialmente castigadas por la pertinaz sequía de estos últimos años?

Madrid, 21 de octubre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

P. E. 1.527-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la Carretera Nacional Ii de Madrid a Barcelona y desde junio de 1981 se producen numerosos cierres totales o parciales en el túnel del Bruch, para proceder a obras de reparación en el mismo.

Ello obliga a utilizar un desvío de unos 9 kilómetros que frente al 1,5 kilómetros de longitud del túnel supone un indudable despilfarro energético del que se lamentan los numerosos transportistas que utilizan el túnel.

Lo mismo podría decirse del túnel de Cervera de unos 200 metros de longitud cuyo cierre obliga asimismo a un desvío de unos 1.000 metros de longitud.

Por todo ello y atendiendo a las justificadas quejas de los usuarios, este Diputado tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas la siguiente pregunta:

—¿No se utiliza un sistema de semáforos electrónicos y automáticos, por otra parte ya instalados y no utilizados, para regular el tráfico en los túneles de la C. N.-II de Madrid, del Bruch y Cervera y se suprimen los desvíos que como consecuencia de las obras de reparación en los citados túneles obligan a considerables rodeos de mucha mayor longitud con el consiguiente despilfarro energético denunciado por los transportistas usuarios que ello representa?

Madrid, 21 de octubre de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

P. E. 1.528-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Comarcas Gallegas sin luz eléctrica, agua corriente y teléfono», de lo que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El subdesarrollo de un país o región se mide especialmente por una serie de indicadores del nivel de servicios públicos y sanitarios que poseen sus ciudadanos.

Dado el standard medio de la sociedad española, puede seriamente aseverarse que la carencia de luz eléctrica, agua corriente y teléfono, como parámetros mínimos de dotación de servicios públicos, a los que podrían añadirse otros muchos como acceso pavimentado a las viviendas, dotación y acceso a servicios escolares, sanitarios, etcétera, en los que en estas preguntas no vamos a entrar, señalan una situación de subdesarrollo a cuya eliminación los poderes públicos, por imperativo constitucional, no pueden sustraerse.

Sin embargo, lamentablemente, numerosas comarcas españolas y de ellas muchas gallegas, tienen aún a gran parte de sus habitantes viviendo carentes de estos servicios mínimos. En el caso de Galicia, por su especial configuración poblacional que da una mayoría de habitantes en el medio rural agrupados, no ya en núcleos municipales, sino de modo más disperso aún, en los llamados lugares y parroquias de las que sólo La Coruña posee 917. Históricamente esto ha dado lugar, entre otras cosas debido a un secular abandono de las instituciones e inversiones públicas a que en múltiples parroquias no hayan llegado dichos servicios.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

¿Existen datos sobre las comarcas, municipios, lugares o parroquias, o incluso viviendas, carentes de agua corriente, luz eléctrica o teléfono en Galicia?

¿Qué porcentaje representan frente al total regional?

¿Cuál es el porcentaje a nivel nacional?

¿Cuál ha sido la evolución en los últimos veinte años?

Madrid, 20 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España.**

P. E. 1.529-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Impago de pensiones a miembros de la AISS», de las que solicita respuesta por escrito.

Recientemente, ha aparecido en la prensa la noticia de que, desde el pasado mes de abril, las ordenanzas, conductores, administrativas y titulados de la AISS jubilados no han percibido las pensiones correspondientes a los meses que van desde dicho mes hasta la fecha, sin que haya motivo alguno para este impago.

Dado que se trata de personas que por su condición de pensionistas no suelen tener otros ingresos, y que el trastorno que les ocasiona este retraso injustificado en el abono de sus pensiones es grande, se pregunta al Gobierno:

1) ¿Cuál es el motivo para este impago de las pensiones de jubilación desde el pasado mes de abril a los ordenanzas, conductores, administrativos y titulados de la AISS?

2) ¿Por qué no se ha cumplido la Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1978 que se refiere al pago de dichas pensiones?

3) ¿Qué medidas se van a adoptar para poner solución a este tema y evitar que vuelva a ocurrir en próximas ocasiones?

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España.**

P. E. 1.530-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoría Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputado por La Coruña del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre, «Inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña»desea saber:

1) Las inversiones públicas previstas por el Ministerio de Industria y Energia en la provincia de La Coruña, para 1983; cuáles de ellas han sido ya contratadas, y cuál es la fecha de realización previstas en las mismas.

2) Las inversiones públicas del mismo Ministerio previstas para 1984.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—**María Victoria Fernández-España.**

P. E. 1.531-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona, del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta que la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El espacio de TV, Informe Semanal emitido el pasado día 8 de octubre, se refirió entre otras cosas a los trabajos de vendimia efectuados en Francia por trabajadores españoles, dando la impresión de que dichos trabajos, así como el trato a los trabajadores, había sido optimo. de otra parte un diario barcelonés del día 6 decía textualmente «70.000 vendimiadores regresan de Francia molestos por el mal trato» y señalaba las declaraciones del portavoz del Sindicato Obrero del Campo que hace 14 años que participa en la vendimia quien decía: «Como siempre nos hemos encontrado en condiciones de miseria porque el racismo francés sigue en pie. Nos soportan porque nos necesitan, pero el 80% de los alojamientos no reunen las condiciones exigidas por la Ley, etc...»

Preguntas

1. Ante criterios tan divergentes. ¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de las condiciones humanas, sociales y laborales que han tenido los trabajadores españoles desplazados a Francia con motivo de la vendimia?

2) ¿Cuál es la procedencia de los datos que dan lugar a tal valoración?

3 ¿Cuál han sido las condiciones de estos trabajadores españoles en comparación con otras campañas anteriores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1983.—**José Segura Sanfeliú.**

P. E. 1.532-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La riqueza micológica en nuestro país, desde hace unos años, reviste una importancia digna de ser considerada, generando industrias de conservación y transformación en las zonas de Castilla y Galicia, además de las ya existentes en otras regiones, como Rioja y Cataluña.

En todos los años de producción, en su mayor parte exportable, tal riqueza representa cantidad que ronda los tres millones de pesetas, la mano de obra que ocupa, en el campo y en las fábricas, beneficia a unas cincuenta mil familias y proporciona puestos de trabajo temporales, superiores a los cien mil.

De un tiempo a esta parte, debido entre otras causas, a la carestía del carbón vegetal, se acentúan las talas de bosques en forma incontrolada, lesionando ostensiblemente la riqueza micológica y dañando la ecología del país.

Habida cuenta que Icona conoce perfectamente las zonas de producción de setas exportables,

¿Por qué el citado Organismo no regula las talas de los bosques, teniendo en cuenta esta riqueza micológica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1983.—**José Segura Sanfeliú.**

P. E. 1.533-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don José Segura Sanfeliú, Diputado por Barcelona del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según información aparecida en la prensa diaria, en el documento agrícola contenido en el Programa Económico del Gobierno a medio plazo, se proyectan una serie de medidas de ordenación, modernización y reforma del sector agrario, para el período 1983-86, partiendo de una situación negativa del campo caracterizada por el descenso de la población activa y un alto déficit del Comercio Exterior Agrario.

Preguntas

1. ¿Es así?
2. En todo caso, ¿puede el Gobierno explicarnos el contenido del Plan Económico previsto en el sector agrario al que nos referimos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1983.—**José Segura Sanfeliú.**

P. E. 1.534-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde hace muchos años, se habla de la dificultad que representa para España no disponer de la red de ferrocarriles con el ancho de vía de los restantes ferrocarriles europeos, excepto Rusia. El primero de julio del presente año, un diario barcelonés publicaba unas declaraciones del señor Duquesna, Director de la División de Transportes de la ONU, quien en una rueda de prensa y, a propósito del ancho de la vía ferroviaria española, decía: «Es esta una realidad que no corresponde a las necesidades de la Red Ferroviaria Europea» y el mismo diario se refería a declaraciones del Ministro Español de Transportes, señor Barón «que no se descarta la posibilidad de introducir el ancho ferroviario europeo en España», aunque ahora no sea éste un objetivo prioritario.

Pregunta

¿Es propósito del Gobierno la construcción, como primera fase, del ancho internacional hasta la localidad de Figueras, donde el Ministerio de Agricultura invirtió importantes cantidades en la infraestructura necesaria que permite centralizar todos los servicios de inspección FITO y SOIVRE y, asimismo, la ubicación de un núcleo ferroviario internacional, que representaría para nuestro país la creación de muchos puestos de trabajo y notorios beneficios para las exportaciones fruto-hortícolas?

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Diputado, **José Segura Sanfelíu.**

P. E. 1.535-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente la Prensa nacional, especialmente la gallega, se ha hecho eco de una «hipótesis de trabajo» de la Renfe que podría afectar a Galicia a medio plazo y dejar incluso, a algunas capitales, sin tren.

Ante la gravedad de tales informaciones, el Diputado que suscribe, desea conocer del Gobierno su contestación a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tienen algún fundamento las informaciones, según las cuales, se está considerando la hipótesis de dejar sin servicio ferroviario a algunas poblaciones gallegas que actualmente disponen de él?

2.ª ¿Cuáles son los planes específicos de Renfe para mejorar en un futuro próximo sus servicios, tanto de pasajeros, como de mercancía con Galicia, en relación con su seguridad, rapidez y, en su caso, confort?

La Coruña, 18 de octubre de 1983.—El Diputado, **José Manuel Romay Beccaria.**

P. E. 1.536-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del actual Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación con solicitud de respuesta por escrito.

La Orden ministerial de septiembre de 1983 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece diversas medidas urgentes de desarrollo y aplicación del Real Decreto-ley 5/1983, de 1 de septiembre, y, entre ellas, la autorización de venta de cereales-pienso (cebada) a pago aplazado a un año a interés del 7 por ciento. Evidentemente, la medida es acertada por cuanto los perjuicios sufridos en el campo del País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra precisan la mayor atención, y, por supuesto, con las medidas de urgencia; pero no se han tenido en cuenta los ciclos económicos de laproducción ganadera, sobre todo en un año de anormal abstecimiento de la ganadería nacional que, además, se verá sometida a la influencia de la política de precios a seguir, en donde no se vislumbra el mantenimiento de los precios de desinfectantes, desinfectantes y productos zoosanitarios en general. Por ello será muy probable que la carga financiera del 7 por ciento de interés no sea fácilmente amortizable por los ganaderos afectados. En consecuencia, pregunto al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿No considera oportuno y acertado, en favor de las regiones afectadas y de la producción ganadera, la desgravación total de la venta de cereales-pienso y suprimir el

tipo de interés del 7 por ciento, que únicamente sería aplicable a los residuos de la deuda que pudiera quedar, transcurrido el período de aplazamiento de pago de un año?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Diputado, **Pablo Paños Martí.**

P. E. 1.537-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo de la que desea obtener respuesta por escrito.

Radio Nacional de España, desde la primera cadena estatal, transmite todas las semanas de lunes a viernes y de tres a cuatro de la tarde, los programas regionales que emite cada centro regional para su propio alcance territorial de audición. Los servicios centrales de Radio Nacional de España son los responsables de las programaciones.

Pues bien, no siendo suficiente el mantenimiento de unas directrices en los programas, que nos hace suponer carencia absoluta de libertad de expresión, recientemente —en concreto el día 8 de octubre de 1983— en la programación reservada a la región castellano-manchega se estuvieron oyendo, sin interrupción durante una hora, noticias de Castilla-León y, es de suponer que al día siguiente los castellano-leoneses hayan tenido que sufrir el mismo desatino y oír durante otra hora noticias castellano-manchegas.

Lo sucedido ya es inevitable, pero denota una falta de atención de los servicios centrales de Radio Nacional de España. Por ello, pregunto al señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo:

— ¿Quién es el responsable de estos errores, sin duda perjudiciales para los ciudadanos de Castilla-La Mancha en este caso?

— ¿De qué mecanismos dispone ese Ministerio para la corrección de los mismos y exigencia de responsabilidad?

Madrid, 17 de octubre de 1983.—El Diputado, **Pablo Paños Martí.**

P. E. 1.538-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Servicio telefónico en San Vicente de Piedrahita (Castellón)

En la pedanía del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso, denominada San Vicente de Piedrahita, hay una pequeña central telefónica donde tienen que ir a hacer sus llamadas todos los habitantes que lo necesiten. Naturalmente, no pueden recibir llamadas en sus domicilios, puesto que no existen.

Hay peticiones de 22 vecinos para que se les instalen teléfonos. Les han pedido 600.000 pesetas por cada uno, por lo cual no se ha llevado a efecto.

¿Podría contestar el Gobierno si piensa fijar un plazo para la instalación de dichos teléfonos a un coste normal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1983.—El Diputado, **Enrique Beltrán Sanz.**

P. E. 1.539-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Beltrán Sanz, Diputado por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Guardia Civil de Cortes de Arenoso (Castellón)

Desde hace ya algún tiempo (creo que dos o tres años), se retiró la fuerza de la Guardia Civil del pueblo de Cortes de Arenoso (Castellón).

Este pueblo está en el límite de la provincia de Castellón con la de Teruel, en una zona totalmente desguarnecida de cualquier fuerza de seguridad.

Por ello, pregunto al Gobierno:

1. ¿Se piensa dotar a dicha población de fuerzas de la Guardia Civil en un futuro próximo?
2. En caso negativo, ¿cabría la posibilidad de que re-

virtiera el pueblo la magnífica Casa Cuartel de la Guardia Civil para usos municipales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 1983.—El Diputado, **Enrique Beltrán Sanz.**

CONTESTACIONES

P. E. 1.360-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa ahomenaje póstumo al filósofo Xavier Zubiri, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Cultura tiene decidido propósito de prestar todo su apoyo al homenaje que con carácter se organice en memoria de la gran figura desaparecida.

Naturalmente, se tendrá que recabar la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de otras entidades para elaborar un proyecto digno a fin de que el homenaje en cuestión corresponda a la evidente importancia de la obra de filósofo Xavier Zubiri.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.370-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada, por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre Ley reguladora de los Colegios Profesionales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 36 de la Constitución preve la regulación legal del Régimen jurídico y funcionamiento deberán ser democráticos. Consecuentemente es preocupación del Gobierno, el desarrollo de dicho mandato Constitucional a través de una Ley que regule el Régimen jurídico de los Colegios Profesionales, y adaptándolo a los principios democráticos mencionados y derogando la legislación vigente, sobre el particular, en cuanto la misma es el resultado insuficiente de la reforma parcial, contenida en la Ley 74/78, de 26 de diciembre. Igualmente, la regulación propuesta se hace necesaria para acoger los principios rectores del Estado de las Autonon,ias sobre esta materia.

Por ello, se han iniciado una serid de estudios que llevarán el tiempo indispensable para obtener el mayor acierto en la regulación propuesta, siendo propósito del Gobierno tramitar el proyecto de Ley referido, lo antes posible pero sin que por el momento, y a la vista de aquellos estudios, pueda precisarse en que período de sesiones de la actual legislatura.

Paralelamente, y mientras no se concreten los estudios encomendados, no resulta posible adelantar rasgos o intenciones del futuro proyecto distintos del propósito mencionado del presentarlo para su tramitación, a la mayor brevedad.

En su momento, el Gobierno oirá la opinión de las Entidades presumiblemente interesadas, y entre ellas, especialmente, a las Comunidades Autónomas, para la más adecuada aplicación de lo establecido en la Constitución y en los respectivos Estatutos de Autonomía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 180 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.322-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a política sobre la difícil situación del campo español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden de Presidencia del Gobierno de 17 de abril de 1977, establecía que los vehículos especiales agrícolas y entre ellos los remolques que estuvieran en circulación en esa fecha, tendrían derecho a la matriculación gratuita si lo solicitarn y estuvieran provistos en su caso, de la antigua cartilla de inscripción o la relación de características del vehículo.

El conjunto de estos vehículos, que en esa fecha estaban en circulación y lo solicitaron, son los que están incluidos en la denominada Operación Bloque y que prácticamente está terminada de ejecutar en todas las provincias.

Los remolques y otros vehículos especiales agrícolas que se adquirieron a partir de esa fecha y que, por tanto, quedaban fuera de la gestión a través del Ministerio de Agricultura debieron ser matriculados por los propiestarios adquirientes con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1977, que desarrollaba lo dispuesto en el Capítulo XX del Código de la Circulación.

La mayoría de los agricultores, conscientes de dicha obligación realizaron los trámites necesarios para la matriculación de la maquinaria que adquirieron a partir de

dicha fecha, si bien un cierto número de ellos hicieron caso omiso de esta oligatoriedad y en la actualidad se ven en dificultades para circular por vías públicas, cuestión completamente ajena a la gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que comprende únicamente los vehículos agrícolas en circulación con anterioridad al 27 de abril de 1977.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.331-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación a Sevilla de un Centro Deportivo necesario para la práctica de remo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se tiene prevista la construcción de un nuevo INEF en Sevilla, ya que la actual Administración, en el pasado mes de febrero, ha inaugurado el INEF de Granada, que es el tercero que se construye en España, y que será transferido a la Comunidad Autónoma en el próximo mes de enero.

No obstante, el Consejo Superior de Deportes tiene previsto en su Presupuestos la adecuación y construcción de nuevas instalaciones en el referido centro, dotándolo de las condiciones idóneas docentes y deportivas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.356-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subida de los cánones pesqueros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La única subida de cánones que van a tener los pesqueros que faenen en Marruecos, es aquella a la que nos obliga el recientemente firmado Acuerdo. En el mismo se prevé, que con base 100 en julio de 1983, se apliquen las siguientes subidas:

Agosto del 83	25 %
Enero del 84	15 % adicional
Enero del 85	15 % adicional
Enero del 86	15 % adicional

Al final del período de cuatro años, habrá un aumento del 70 por ciento sobre julio de 1983, distribuido a lo largo de los cuatro años.

La Administración no aumentará de ningún modo los cánones que tienen que pagar a Marruecos los armadores, sino al contrario, intentará ayudarles con líneas de crédito excepcionales, como ya se ha hecho en este primer trimestre de vida del Acuerdo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.321-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios tenidos en cuenta a la hora de elaborar las ayudas por sequía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La sequía ha afectado de modo desigual a algunas comarcas del país.

Los precedentes de acciones adoptadas por anteriores Gobiernos, con ayudas indiscriminadas y sin control alguno, han repercutido financieramente sobre los actuales presupuestos y los de años próximos. De la sequía de 1981, hay 10.370 millones de pesetas a distribuir entre los presupuestos de 1982 y 1985, y de la sequía de 1982, 10.000 millones a distribuir entre 1983 y 1986.

Estos créditos a bajo interés han sido repetidamente denunciados por las organizaciones de agricultores como un medio poco eficaz y muy costoso de abordar el problema de la sequía.

El Gobierno actual ha adoptado, con el consenso casi generalizado de opiniones políticas y sindicales, una estrategia distinta basada en la implantación del régimen de Seguros Agrarios. En un país de frecuentes catástrofes naturales, los Seguros Agrarios constituyen el único método moderno para afrontar los riesgos de la actividad agraria de un modo automático. Por esta razón los presupuestos de 1983 han recogido ya una importante partida de 5.000 millones de pesetas, que se ha elevado hasta 6.600 millones para 1984, para subvencionar la prima de los Seguros Agrarios, con la ventaja adicional de que dicha subvención puede tener carácter selectivo, beneficiándose más a la pequeña y mediana explotación.

Ahora bien, los daños producidos en la cosecha actual, al no haber sido cubiertos por el seguro en el año 1982,

han creado una situación de difícil transición que ha sido considerada por el Gobierno desde una nueva perspectiva. Se han abordado caso a caso, aquellas circunstancias de mayor gravedad, aportando soluciones dentro de las posibilidades que permite un presupuesto ya sobrecargado por los motivos anteriormente mencionados, acordándose ayudas:

1.º A los agricultores arroceros del Bajo Guadalquivir.

2.º Las explotaciones familiares afectadas por la sequía por tercer año consecutivo en su aprovechamiento cerealista de secano. Las ayudas se extienden a las provincias de Albacete, Zaragoza, Huesca, Lérida, Tarragona, Teruel, Cuenca y Guadalajara.

3.º A los regadíos de la Vega del Guadiana.

4.º Acondicionamiento de acequias en las provincias de Badajoz y Cáceres.

5.º Ayudas a la ganadería extensiva en las provincias de Sevilla y Huelva.

6.º Ayudas a los regadíos del Bembezar, Viar y Bajo Guadalquivir.

Por último, únicamente hay que señalar que el agricultor no ha tenido que justificar pérdidas por sequía, superiores al 50 por ciento por tres años consecutivos. Este dato lo conocen los funcionarios de las Direcciones Provinciales, y por supuesto, también lo conocen los agricultores, pero no han tenido que justificarlo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.307-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Rafael Clavijo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si subsistirán las Mancomunidades Provinciales Interinsulares como órganos de Gobierno y Administración Autónoma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los artículos 137 y 141 de la Constitución contienen una inequívoca garantía de la autonomía provincial, al definirse la provincia como una entidad local con personalidad jurídica propia, cuyo gobierno y administración estará encomendado a la Diputación u otra Corporación de carácter representativo.

Ahora bien, no cabe desconocer, como ha señalado el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 28 de julio de 1981, que la creación de la Comunidad Autónoma incide no sólo sobre las competencias de los órganos generales del Estado, sino también sobre las atribuidas a las provincias en la medida en que responden al interés general de la Comunidad. Por tanto, en Comunidades que, como la Canaria, comprendan varias provincias, parte de las competencias que hasta el momento fueron de las mismas pasarán a ser funciones de la Comunidad.

Por otro lado, no puede desconocerse que, en el caso canario, y tal como aparecen configurados los entes provinciales en su legislación específica, desde el Real Decreto-Ley de 8 de mayo de 1928 hasta los artículos 427 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, existe un importante factor de voluntariedad por parte de los Cabildos Insulares a la hora de determinar las competencias y servicios a prestar por la que significativamente se denomina Mancomunidad Interinsular.

Por tanto, nada tiene de extraño el hecho de que la Disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Canarias articule un mecanismo para la redefinición del papel que corresponde desempeñar a las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, mediante la creación de una comisión mixta Cabildos-Comunidad Autónoma, pues no en balde tiene asumida ésta, en el artículo 32.1 de su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Como es obvio, la legislación básica del Estado deben establecerla las Cortes Generales, por lo que resulta prematuro adelantar la solución que en su caso, y en relación con las provincias canarias, haya de contemplarse en ella.

De todas formas, de acuerdo con la precitada Sentencia del Tribunal Constitucional, debe quedar garantizada la preservación de las instituciones provinciales "en términos recognoscibles para la imagen que de la misma tiene la conciencia social en cada tiempo y lugar". Este contenido sociológico es evidente que presenta particularidades importantes en el caso de Canarias, que pudieran justificar el mantenimiento de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares únicamente como órganos de representación y expresión de los intereses provinciales, sin competencias propias de gestión de servicios públicos ni de distribución de fondos procedentes de transferencias del Estado o de la Comunidad.»

Se adjunta como Anexo, nota de información sobre las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Canarias.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

NOTA DE INFORMACION SOBRE
LAS MANCOMUNIDADES PROVINCIALES
INTERINSULARES DE CANARIAS

1. Las peculiaridades de gobierno y administración del archipiélago canario fueron reconocidas y reguladas

por la Ley de 11 de julio de 1912, desarrollada, en lo relativo a los Cabildos Insulares, por el Reglamento de 12 de octubre de 1912.

2. El Real Decreto-Ley de 8 de mayo de 1928, por el que se dio nueva redacción al Título VI del Libro I del Estatuto Provincial de 1925, al disponer que el archipiélago se dividiese en dos provincias, estableció que «los Cabildos de las islas de cada provincia constituirán una Mancomunidad provincial interinsular».

3. Actualmente, las Mancomunidades provinciales interinsulares se rigen:

— En cuanto a su composición, por el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley de Elecciones Locales, ya que este artículo modificó el artículo 38 de la última, relativo a las Mancomunidades provinciales interinsulares.

— En cuanto a sus competencias y funcionamiento:

Por los artículos 428 a 434 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, que reproduce lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 1928.

Por los Estatutos de cada Mancomunidad.

4. El artículo 428 del ROF señala como funciones de la Mancomunidad:

a) Asumir la representación de su provincia y coordinar los intereses de las islas.

b) Regir y administrar los servicios que voluntariamente quisieran traspasarle los Cabildos y los de índole local que éstos no atiendan o no sostengan debidamente.

c) Repartir entre los Cabildos las prestaciones y cargas que el Estado imponga a las Diputaciones y las subvenciones y recursos que les conceda.

d) Fomentar los servicios de carácter interinsular, a cuyo fin podrán exigir a los Cabildos una aportación proporcionada a los presupuestos de ingresos que, si excediese del 5 por ciento, requerirá el quorum señalado en el artículo 670 de la Ley para la aprobación de los Presupuestos extraordinarios (2/3).

5. El artículo 40.2 del último texto del anteproyecto de Ley reguladora de las bases del régimen local dice así:

«No obstante, en el Archipiélago Canario subsisten las Mancomunidades provinciales interinsulares exclusivamente como órganos de representación y expresión de los intereses provinciales. Integran dichos órganos los Presidentes de los Cabildos Insulares de las provincias correspondientes, presidiéndolos el del Cabildo de la isla en que se halle la capital provincial.

P. E. 1.243-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Centros de Formación Profesional existentes en Cataluña, para disminuidos físicos y psíquicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No consta estadísticamente que exista en Cataluña algún Centro de Formación Profesional con este carácter exclusivo.

Las enseñanzas de Formación Profesional se imparten en unidades integradas en los Centros específicos de Educación Especial.

Los datos para Cataluña referentes a estas unidades de Formación Profesional son los siguientes:

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.343-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre invitación al Presidente del Gobierno de Cuba, para que visite España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1978, el entonces Presidente del Gobierno, don Adolfo Suárez, durante su viaje a La Habana, formuló una invitación al Presidente cubano, Fidel Castro, para que visitara oficialmente España. Dicha visita no se ha producido aún. De momento el Gobierno no tiene previsto ningún plan concreto al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.340-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre ayuda financiera del Gobierno español a Nicaragua, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 13 de abril de 1983 el Gobierno decidió, por Acuerdo de Consejo de Ministros, ampliar el techo de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación para

operar con Nicaragua en 6.000 millones de pesetas, con objeto de mantener y, en su caso, incrementar las relaciones comerciales con aquel país.

Los 6.000 millones de pesetas se han distribuído en una línea de crédito por importe de 2.250 millones de pesetas para la financiación de exportaciones españolas de bienes de equipo, en una línea de crédito por importe de 1.500 millones de pesetas para la financiación de exportaciones españolas de repuestos y en un protocolo por importe de 2.250 millones de pesetas para el suministro de bienes de consumo por empresas españolas a clientes de Nicaragua. Estas líneas se han abierto por el Banco Exterior de España al Banco Central de Nicaragua.

Las líneas de crédito citadas no deben considerarse estrictamente como una ayuda financiera, ya que no van acompañadas de créditos de ayuda al desarrollo y se han concedido en las condiciones fijadas por el Acuerdo de la OCDE en materia de créditos a la exportación que se benefician de apoyo oficial.

Los fondos procedentes de estas líneas sólo pueden utilizarse para financiar exportaciones españolas de bienes y servicios, siendo imposible que se asignen a otras finalidades. En efecto, las operaciones a financiar con cargo a dichas líneas deben ser autorizadas por el Banco Exterior de España en un marco de los Convenios de Crédito que las amparan, a su vez autorizados por el Banco de España previo informe preceptivo de la Dirección General de Exportación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.242-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre déficit de puestos escolares para alumnos disminuidos físicos y psíquicos en el Curso 1982-83, en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En toda Cataluña existen 10.309 puestos escolares en Centros Específicos de Educación Especial y el número de alumnos es de 8.666.

Existen 1.643 puestos vacantes: 384 en Centros públicos y 1.259 en Centros privados. Hay superávit respecto de la demanda.

Se acompaña la distribución provincial y una fotocopia parcial del informe (en elaboración) del Gabinete de Estudios Estadísticos realizado al analizar los datos del curso 1982-83.

CURSO 1982-83

	Centros		
	Públicos	Privados	Total
Cataluña			
Alumnos	2.080	6.586	8.666
Puestos escolares	2.464	7.845	10.309
Superávit	384	1.259	1.643
Barcelona			
Alumnos	1.126	5.580	6.706
Puestos escolares	1.290	6.772	8.062
Superávit	164	1.192	1.356
Gerona			
Alumnos	600	307	907
Puestos escolares	770	309	1.079
Superávit	170	2	172
Lérida			
Alumnos	24	332	356
Puestos escolares	30	356	386
Superávit	6	24	30
Tarragona			
Alumnos	330	367	697
Puestos escolares	374	408	782
Superávit	44	41	85

2. A juzgar por la tendencia demostrada en el Curso 1982-83, y de no modificarse las condiciones, es muy probable que la oferta de puestos escolares continúe siendo superior a la demanda, en el curso 1983-84.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

CENTROS ESPECIFICOS DE EDUCACION ESPECIAL

Unidades de Formación Profesional

	Unidades				Puestos Escolares			
		Privados				Privados		
	Públicos	Subvencionados	No subvencionados	Total	Públicos	Subvencionados	No subvencionados	Total
Barcelona....	—	13	14	27	—	155	156	311
Gerona.....	2	4	—	6	40	38	—	78
Lérida	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarragona....	6	—	—	6	72	—	—	72
CATALUNA...	8	17	14	39	112	193	156	461

P. E. 1.203-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre compras de uva por las empresas de Rumasa, en esta campaña 1983-84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hubo excedentes en la campaña anterior como consecuencia de unas previsiones de ventas excesivamente optimistas. Con todo, las compras de uva más mosto han superado en un 10 por ciento aproximadamente las de la campaña 81/82, y son sólo alrededor de un 20 por ciento inferiores a las de la campaña 82/83.

2. Las previsiones de producción y venta son superiores a las realizadas del año anterior. Por tanto, la respuesta es negativa.

3. No se han previsto. No serán indemnizadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.336-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Donadeu Cadafalch, sobre Servicio Público de Radiotelevisión Española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ente Público de Radiotelevisión Española, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo del debate parlamentario de 20 de septiembre pasado, el Director de la Segunda Edición de Telediario encargó a reporteros de su programa la realización de una serie de entrevistas con líderes de los distintos Grupos que forman la Cámara, para recabar su opinión sobre el discurso que acababa de pronunciar el Presidente del Gobierno.

El reportero solicitó una declaración de don Manuel Fraga, jefe de la oposición y líder del Grupo Popular. Pero el señor Fraga indicó al reportero que en ese momento no podía hacer declaraciones. En consecuencia, el periodista optó, dada la premura de tiempo, por entrevistar a los señores Vestrynge y Alzaga, figuras destacadas del mismo Grupo Parlamentario. Las entrevistas, junto con otras de representantes de otros Grupos, fueron remitidas por línea a Prado del Rey. El Director del Telediario, atendiendo a criterios periodísticos, y en uso de atribuciones profesionales, montó la información parlamentaria con una amplia crónica del debate, fragmentos, con imagen y sonido, de las intervenciones del Presidente del Gobierno y del líder de la oposición, y opiniones sobre el discurso presencial de los señores Verstrynge (Grupo Popular), Roca (Minoría Catalana), Carrillo (Grupo Mixto), Vizcaya (Grupo Vasco), Ortiz (Grupo Centrista) y Sáez Cosculluela (Grupo Socialista).

Haber incluido la declaración del señor Alzaga hubiera desequilibrado la información, ya que sólo aparecía un representante de cada uno de los restantes Grupos. El Director del Telediario optó por una de las dos del Grupo Popular, en este caso, el señor Verstrynge, cuya opinión estaba en la misma línea que la del señor Alzaga.

Este comportamiento profesional está perfectamente en línea con los principios y objetivos del Estatuto de la Radio y Televisión. El Director del Telediario, en uso de sus atribuciones, decide la información que ha de emitirse, y la forma en que debe presentarse ante los telespectadores. No todo el material elaborado de los reporteros, tanto en la información parlamentaria como en otro tipo de informaciones, ha de emitirse forzosamente, entre otras razones, por las de tiempo. Es algo análogo a lo que ocurre en otros medios informativos, prensa escrita y radio. La decisión de no incluir las declaraciones del señor Alzaga no obedeció a otras razones que las puramente profesionales. Incluir dos declaraciones de un Grupo, y una de las restantes, hubiera quebrado los principios de equilibrio y objetividad. En cualquier caso, la decisión profesional corresponde al Director del Telediario, en uso precisamente de los principios del Estatuto.

En el mismo criterio profesional debe enmarcarse la decisión del espacio informativo de Radio Nacional de España, que levantó la conexión con el Parlamento para dar paso a otras informaciones, dentro de un programa no es-

pecíficamente dedicado al Congreso de los Diputados, sino a cubrir, en un tiempo determinado, la actualidad nacional o internacional del momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.365-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre instalación de un repetidor para el Segundo Canal de TVE y solución para captación de emisiones de RNE en Valle de Arán, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director general del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La cobertura del segundo programa de TVE y de los programas de Radio 2 y Radio 3 de RNE en el Valle de Arán, se alcanzará mediante la instalación del centro emisor de Soriguera, en el norte de la provincia de Lérida y de varios reemisores en cadena, de los cuales el primero recibirá la señal del centro emisor citado.

Las inversiones destinadas a Soriguera están actualmente aprobadas y en ejecución los programas de trabajo incluidos en los proyectos correspondientes, previéndose que en el plazo de un año pueda ponerse en funcionamiento el centro emisor.

Dentro de este plazo de un año, se prevé desarrollar la primera fase del plan de adquisición e instalación de los reemisores para el 2.º programa de TVE en el Valle de Arán, así como de las emisoras de FM en Soriguera para los programas de RNE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.259-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre trabajadores de raza negra para realizar faenas agrícolas en El Egido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Mediante escrito del Comisario Jefe provincial de Almería de fecha 14 de julio de 1983, ampliado el 19 del mismo mes, se comunicó a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que seis propiestarios agrícolas de la localidad de El Egido proporcionaban empleo ilegal a catorce súbditos de Gambia, que percibían un salario de 1.000 pesetas al día, realizando jornadas de nueve horas, algunos de ellos hasta nueve y medias, con un descanso semanad de media jornada los domingos, con manutención y alujamiento a cargo del propietario de la finca. Tales relaciones laborales se mantenían en forma contínua, habitual y exclusiva para los empresarios agrícolas, careciendo todos los súbditos extranjeros del preceptivo permiso de trabajo.

Realizadas por la Inspección de Trabajo las oportunas comprobaciones, comunicó con fecha 12 de agosto pasado, haberse practicado a cada uno de los empresarios implicados las correspondientes Actas de Infracción, por las observadas en materia de trabajo de extranjeros, proponiéndose las sanciones en la cuantía máxima prevista, por cada trabajador ocupado sin hallarse en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

También se han practicado Actas de Infracción, por las observadas en materia de Seguridad Social, comprobada la falta de inscripción de los trabajadores afectados en el correspondiente Libro de Matrícula del personal.

Finalmente, también se han practicado Actas de Infracción en materia de trabajo, por cada uno de los trabajadores afectados y por las observadas en cuanto a la falta de disfrute del descanso semanal mínimo obligatorio de un día y medio ininterrumpido.

2. El Régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional está regulado por Decreto 522/1974 de 14 defebrero.

Junto a éste control genérico y en los supuestos de permanencia de extranjeros desarrollando una actividad lucrativa por cuenta propia o ajena, sujeta a la preceptiva autorización bajo la forma de permiso de trabajo, conforme a lo previsto en el Decreto 1870/1968, de 27 de julio, por el que se regula el Régimen de empleo, trabajo y establecimiento de extranjeros en España, existen unas específicas competencias de la Autoridad Laboral que se extienden al otorgamiento de aquel permiso y a la vigilancia del cumplimiento de lo previsto al efecto y en relación con las condiciones de trabajo, cuyo incumplimiento constituye materia de infracción que, apreciada por la Inspección de Trabajo, da lugar al oportuno expediente administrativo de carácter sancionador que, en definitiva, se resuelve en la imposición de una multa.

Pero, en cualquier caso, hay que hacer notar que el procedimiento de concesión y prórroga de los permisos de trabajo y autorizaciones de residencia de los permisos de trabajo y autorizaciones de residencia a extranjeros, regulado por el vigente Real Decreto 1031/80, de 3 de mayo, contempla conjuntamente el otorgamiento de ambas autorizaciones (la de permiso de trabajo por la Autoridad Laboral y la de residencia por la Autoridad Gubernativa), tramitándose ambas simultáneamente através del Gobierno Civil en el caso, más generalizado, de los permisos nor-

males y con comunicación a dicha Autoridad Gubernativa en el caso de los permisos preferentes y especiales, así como de validez restringida. Es de notar, en fin, que una medida extrema, como pueda ser la expulsión del extranjero del territorio nacional, es de la exclusiva competencia de la Autoridad Gubernativa.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.208-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de jóvenes, entre los dieciseis y los veinticinco años, que se hallan privados de libertad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que distinguir entre internos "penados" y "preventivos". Por lo que se refiere a los internos "preventivos", hay que tener en cuenta la movilidad en los ingresos y puestas en libertad. En consecuencia, la cifra que se proporciona es estimativa, habiéndose calculado en base a las edades de los internos en el momento de su ingreso, debiedo tener en cuenta que algunos de ellos pueden cumplir años durante su estancia en prisión.

Hecha esta aclaración, transcribimos a continuación los datos estadísticos, referidos a 1 de septiembre de 1983, del número de jóvenes, entre los dieciseis y veinticinco años, que se hallan privados de libertad:

1. En toda España.

Penados ente dieciséis y veinte años	923
Penados entre veintiun y veinticinco años	3.444
Total penados entre dieciséis y veinticinco años.	4.367
Preventivos entre dieciséis y veinticinco años	2.500
Total Población Reclusa entre dieciséis y veinticinco años	6.867

2. En Cataluña.

Penados entre dieciséis y veinticinco años	368
Preventivos entre dieciséis y veinticinco años	486
Total población reclusa entre dieciséis y veinticinco años	854»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

P. E. 1.236-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condicionantes a la reconversión industrial del sector de defensa derivados de las dudas sobre la permanencia en alianzas multitalterales que promueven la cooperación internacional en este campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reconversión industrial en el sector de la Defensa se apoya de una manera general en el aprovechamiento de todas las circunstancias favorables que se presentan con países amigos, pertenecientes o no a alianzas multilaterales. La integración en consorcios europeos para la fabricación de productos de la defensa occidental, el aprovechamiento de contrapartidas o compensaciones industriales y económicas derivadas decompras al exterior, son ejemplos de esta política. Actualmente se está participando de manera activa en la definición del futuro avión de caza europeo, más conocido como Programa ACA (Agile Combat Aircraft).

Por otro lado, se están llevando a cabo conversaciones a fin de que España participe en el desarrollo y fabricación de un misil contra carro de la tercera generación. En este proyecto participan Alemania, Gran Bretaña y Francia. El hecho de que tanto la última, como España, no estén integrados en la estructura militar de la Alianza Atlántica, no supone inconveniente a este tipo de colaboración.

Ello es prueba de que las posibilidades de colaboración futura podrán decidirse libremente en función de nuestras necesidades y en paralelo el proceso de definición de la política española de alianzas.

Asimismo, la inversión prevista por las empresas que constituyen la División de Defensa del INI para el período 1984/88 ascienden a 83.066 millones de pesetas, de las que 45.594 millones se dedicarán a ampliaciones y reposición de activos y 37.472 millones a inversiones en desarrollo de nuevas tecnologías. Además, está prevista la realización por CASA fundamentalmente, de otros desarrollos que están todavía sin valorar, bien porque se encuentran en la fase de estudio, o bien porque en estos momentos se desconocen el alcance de los mismos.

La realización de estos desarrollos y el avance tecnológico que significan es independiente de la decisión que se adopte en su día sobre la permanencia de España en la OTAN o del grado de vinculación a la misma, ya que la

mayor parte de dichos desarrollos se basan en tecnologíajs propias y, en el caso de aquellas que han de realizarse con tecnologías adquiridas, existen o pueden establecerse acuerdos con los países que las posean como son Estados Unidos, Francia y Alemania.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961